

29.08.2016

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA



289 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Fernando Salas Valenzuela, Cédula de Identidad N° 8.073.422-0 para funcionamiento de taller de vulcanización y torno durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 en 1 Oriente N° 186 Estación Villa Alegre.
2. Lo dispuesto en la Ley 3.063, Art. 26, Ley de Rentas Municipales.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:


DECRETO

Exento del Trámite de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para funcionamiento de taller de vulcanización y torno indicados en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2016.
2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.
3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHIVASE.”**

SECRETARIA MUNICIPAL

GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE